	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	XX-XX-2016
		Página 1 de 38	

Fecha:	09 MARZO DE 2016	Número de Item 955 Plan anual de adquisiciones

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	**ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO, JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA**
Cargo del funcionario solicitante:	COORDINADOR GRUPO AREA GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO SUBDIRECTOR DE ATENCION MEDICA Y DOCENCIA –
1. Descripción de la necesidad y justificación. En esta casilla debe indicar en forma clara y precisa la descripcion y justificacion detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación para lo cual deben identificar con precision el papel que desempeña el bien servicio u obra requerido en relación con la función administrativa o servicio prestado por la entidad	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE SELECCIONAR AL ALIADO ESTRATEGICO QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE UCI ADULTOS, MEDICA Y QUIRURGICA Y UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO DENTRO DEL ESQUEMA TECNICO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.** 1.2 JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con cerca de ochenta años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios. En la forma en que lo determina la Circular 67 de la Supersalud, la tercerización, outsourcing o externalización, es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que realmente sabe hacer y conoce. Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos. Las principales ventajas que genera el outsourcing, tercerización o externalización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Señala el citado Instructivo que el outsourcing, tercerización, o externalización, tiene por objeto la producción de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, cuyo propósito final sea un resultado específico.

Frente a tales evidencias, el equipo de Dirección del Instituto con el apoyo de las áreas involucradas y el estudio de las distintas alternativas posibles, ha decidido convocar a personas jurídicas especializadas en este servicio asistencial con el fin de poder constituir con el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado una Alianza Estratégica, de carácter asociativo, bajo el esquema de los contratos de colaboración, que permita gestionar bajo dicho modelo de gestión asistencial y de manera integral, que permita eficiencia, calidad, oportunidad e integralidad, reservándose el Instituto todos aquellos asuntos que son de su interés para concurrir en el adecuado ejercicio de las funciones que le aseguren que cada uno de sus pacientes, cuenten con servicios de calidad y plena satisfacción en el ejercicio de su derecho a la salud.

Teniendo en cuenta que el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo visto, le es posible al Instituto asociarse con el fin de contratar este servicio siempre y cuando beneficie a las entidades con economía de escala, calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia, según lo establecido por el inciso 2º del artículo 30 de la Ley 1122 de 2007, es evidente que la Alianza Estratégica que se oferta en la presente Invitación, se constituye en una herramienta importante para la prestación de dicho servicio en el Instituto, dentro del modelo y en las condiciones que más adelante se señalan, para lo cual debe abrirse una Invitación de carácter público que así lo establezca y que permita de una manera eficaz, eficiente y transparente la escogencia del aliado estratégico que reúna las condiciones establecidas en los presentes términos y que habrán de originar la suscripción del contrato correspondiente, si a ello hubiere lugar.

La modalidad de alianza estratégica permitirá el aprovechamiento de la experiencia, fortalezas, conocimiento, recursos e infraestructura de cada uno de los miembros, permitiendo no sólo que se sumen esfuerzos sino contribuir de manera eficiente, con control de costos y el mejoramiento de la calidad, potencializar y maximizar los resultados a través de la sinergia que genera el trabajo conjunto y el aprovechamiento óptimo de los recursos existentes.

2. CRITERIOS GENERALES DE ALIANZA Y OBJETO CONTRACTUAL.

2.1 Parámetros generales. Deberán ser tenidos en cuenta para la operación de la Alianza Estratégica los siguientes:

2.1.1 Alianza estratégica. La alianza estratégica entre el Instituto y el tercero seleccionado es un contrato de colaboración que se hará exclusivamente con personas jurídicas, o las uniones temporales o consorcios que las mismas constituyan para llevar a cabo el objeto del contrato.

2.1.2 Externalización, outsourcing o tercerización. Es la práctica de proveerse de un producto o servicio a través de un tercero. Para ello se requiere que la entidad identifique una porción de su proceso de negocio que puede ser desempeñado más eficientemente y/o más efectivamente por otro. Esto libera a la primera organización para enfocarse en la parte o función central de su negocio, generando la reducción de costos y el aumento de la calidad, como consecuencia de dedicarse a su verdadera competencia.

2.1.3 Aliado operador. Es la entidad que lleva a cabo los procesos a su cargo, bajo su propia responsabilidad, en forma autónoma y autogestionaria, bajo su propia administración y riesgo y asumiendo la cadena de valor que le corresponde dentro del proceso productivo que le ha sido encomendada. Para los efectos de la presente invitación es la persona seleccionada, individual o conjuntamente, como Aliado Operador.

2.1.4 Calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad, pertinencia, racionalidad técnico-científica. Son los principios bajo los cuales se desarrollará la alianza estratégica, lo cual se manifiesta en la gestión de los servicios de **UCI ADULTOS, MEDICA Y QUIRURGICA Y UNIDAD DE** CUIDADO INTERMEDIO.

2.1.5 Preservación de habilitación propia: Es el derecho que se reserva el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para mantener la habilitación de la atención y el servicio de **UCI ADULTOS, MEDICA Y QUIRURGICA Y UNIDAD DE** CUIDADO INTERMEDIO, que desarrolla a través de la constitución de la Alianza Estratégica constituida con el operador seleccionado. En ningún caso este último podrá habilitar servicios dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología-ESE.

2.2 Procesos de la alianza estratégica. Los procesos de la alianza estratégica se describen a continuación:

DISTRIBUCION DE PROCESOS ALIANZA ESTRATEGICA.		
INC	**ALIADO**	**AMBOS**
Soporte administrativo, logístico, equipos y de sistemas	**Atención asistencial**	**Soporte de facturación y glosas eficiente.**
Suministro de medicamentos, dispositivos e insumos requeridos para la atención.	**Digitación en SAP historia clínica completa y suficiente.**	**Uso racional d medicamentos dispositivos.**
	Atención al usuario de excelencia	**Gestión de Calidad y Riesgo**
		Participación en comités
		Seguridad del paciente
		Actividades de investigación y salud publica
		Actividades docentes

2.2.1 Procesos a cargo del Instituto.

- Soporte administrativo, logístico, equipos y de sistemas. El Instituto aporta integralmente el soporte administrativo, logístico y de sistemas que permita la realización de la actividad asistencial.
- Suministro de medicamentos, dispositivos e insumos requeridos para la atención. El Instituto suministrará todos los insumos y equipos requeridos para la atención.

2.2.2 Procesos a cargo del aliado.

- Atención asistencial. El aliado realizará todas las actividades de su experticia asistencial, que se presenten a nivel ambulatorio y hospitalario, en las áreas del Instituto que lo requieran.
- Digitación historia clínica en SAP. El aliado registrará toda la información completa, íntegra y suficiente que refleje los actos médicos, como base para una adecuada facturación.
- Atención de excelencia al usuario. El aliado realizará una atención de excelencia a todos los usuarios.
- Disposición de un sistema de gestión de la calidad asistencial alineado con el Instituto. El sistema debe

incluir: procesos documentados; auditoría de calidad sobre registro de historia clínica, gestión del riesgo, detección y análisis de eventos adversos; seguimiento de indicadores de calidad; ejecución de planes de mejoramiento.

- Elaboración y disposición de protocolos de atención definidos por las resoluciones vigentes de habilitación en salud, los cuales deben ser avalados por el Instituto.

2.2.3 Procesos a cargo del Instituto y del aliado.

- Actividades Docentes. El aliado realizará las actividades docentes, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes.
- Actividades de investigación y salud pública. El aliado realizará las actividades de investigación, de acuerdo con las necesidades y estructura existentes, de forma optativa y no obligatoria.
- Soportes de facturación y glosas eficiente. Se trabajará de forma conjunta de manera que se realice una facturación completa y efectiva. Así mismo se dará respuesta efectiva u oportuna a los requerimientos.
- Uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos. Se buscará de forma permanente realizar un consumo racional y eficiente de los recursos.
- Gestión de Calidad y riesgo. Ambas entidades trabajarán conjuntamente para desarrollar los sistemas de gestión de calidad, del riesgo y la acreditación institucional.
- Participación en comités y juntas médicas. Se realizará una participación conjunta en los comités que se requieran de acuerdo con la actividad asistencial.
- Seguridad del paciente. Desarrollar todas las acciones conjuntas a fin de garantizar seguridad en el paciente.
- Reportes de información tanto de requerimientos internos como externos.

2.3 Parámetros de la alianza.

2.3.1 La elección del aliado estratégico, se hace mediante Invitación pública que se rige por los requisitos señalados en los presentes términos, en el marco legal vigente aplicable al Instituto.

2.3.2 La elección del aliado se hace únicamente respecto de personas jurídicas que estén en capacidad jurídica, financiera y técnica de cumplir con los

requisitos de la Alianza Estratégica.

2.3.3 La descripción detallada de los requerimientos técnicos se presenta en el Anexo No. 3 de la presente Invitación.

2.3.4 Para efectos de la Alianza y la tercerización se celebrará un contrato entre el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado y el Aliado Operador, exclusivamente para los fines señalados en la Invitación, en donde quedan individualizadas las responsabilidades que atañen a cada uno de los participantes de la citada Alianza.

2.3.5 El talento humano que utilice el operador para llevar a cabo sus responsabilidades dentro de la Alianza Estratégica, serán de su exclusivo manejo y responsabilidad en todos los aspectos, debiendo garantizar todos y cada uno de los derechos laborales que correspondan. Deberá garantizarse la cobertura 24 horas, con los perfiles definidos en los estudios previos. El talento humano contratado por el oferente adjudicado debe estar previamente avalado por el área de talento humano del Instituto Nacional de Cancerología.

2.3.6 El Instituto procederá a pagar dentro de sus obligaciones de la Alianza, la prestación del servicio realizado. El pago se realizará de acuerdo con indicadores de desempeño. En caso de que el Instituto realice incrementos globales a lo contratado, estos incrementos se deben reflejar proporcionalmente en la remuneración del talento humano del oferente adjudicado.

2.3.7 En desarrollo de la Alianza, corresponde al Instituto realizar el soporte administrativo, logístico, de equipos y de sistemas; adicionalmente el suministro de equipos e insumos requeridos.

2.3.8 En desarrollo de la Alianza Estratégica, el aliado debe realizar la atención asistencial, el registro íntegro y completo de las actividades realizadas en la historia clínica SAP, además de realizar una atención al usuario de excelencia, con calidad y calidez.

2.3.9 En la Alianza Estratégica, al Instituto y al Aliado Operador, de forma conjunta e integral les corresponde garantizar la gestión docente, de investigaciones y salud pública en los casos pertinentes, el soporte de facturación y glosas eficiente, el uso racional de insumos, dispositivos y medicamentos, la gestión de calidad y riesgo, la

	participación en comités, juntas y la seguridad del paciente. La Alianza Estratégica será representada por los miembros de la misma de consuno, representación que tendrá efectos para cada uno de los integrantes, respecto de las funciones, competencias y funciones que a cada uno corresponden, sin perjuicio de la colaboración mutua que corresponde conjuntamente a las partes. El ejercicio indebido de asuntos o que no le hayan sido asignados expresamente en el contrato al operador seleccionado, será causal de terminación unilateral de la Alianza por parte de la entidad.
2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar "En esta casilla debe indicar la descripción del objeto a contratar con las características y especificaciones técnicas esenciales del bien servicio u obra a contratar"	2.1 OBJETO. SELECCIONAR AL ALIADO ESTRATEGICO QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE UCI ADULTOS, MEDICA Y QUIRURGICA Y UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO DENTRO DEL ESQUEMA TECNICO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO. 2.2 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ver anexo técnico 3.
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato "En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual"	3. Obligaciones del aliado: **<u>PERFIL DE TALENTO HUMANO:</u>** Se requiere que el **ALIADO** conforme un grupo de personas con los perfiles y competencias incluidos en el presente contrato, dando cumplimiento estricto a las resoluciones vigentes de habilitación en salud. 1.2) El **ALIADO** debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 1.2.1) A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el **ALIADO** y en caso de ser citado el **INSTITUTO**, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad. 1.2.2) Contar con Manual de Funciones y Competencias. 1.2.3) Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el **INSTITUTO**. 1.2.4) Contar con Plan de Capacitación. Se

armonizará con el Plan Institucional. 1.2.5) Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el sistema Institucional. 1.2.6) Contar con Proceso de Selección. 1.2.7) Contar con programa de inducción y reinducción. Se armonizará con el programa Institucional. 1.2.8) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato, quien los avalará por escrito. Al inicio del contrato y de manera mensual, deberá presentarse cuadro de control de turnos, que será así mismo avalado por el supervisor del contrato. En la ejecución práctica los turnos deben realizarse presencialmente por las personas y perfiles ofertados contractualmente, salvo las novedades que avale el supervisor del contrato y siempre dando cumplimiento a los perfiles definidos en la convocatoria.1.2.9) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónizado con las historias laborales del **INSTITUTO**. 1.2.10) En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 1.2.11) Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del **INSTITUTO**. 1.2.12) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 1.2.13) Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el **INSTITUTO** en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 1.2.14) Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 1.2.15) El personal que preste los servicios, deberá tener un carné de ingreso (No. de identificación) obligatorio para acceder al **INSTITUTO**, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el **ALIADO**, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada como también carné correspondiente de la ARL. 1.2.16) Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo. 1.2.17) Los turnos no podrán superar las doce (12) horas de acuerdo a la normatividad laboral vigente. 1.2.18) Contar con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del **INSTITUTO** (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados. De acuerdo con los cuadros

de turnos presentados y dando cumplimiento a las personas y perfiles contratados.1.2.19) Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención. 1.2.20) Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social. 1.2.21) Adjuntar mensualmente a la facturación el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. También el pago correspondiente en caso de alto riesgo. Adicionalmente cuadro de turnos, informe de gestión, reporte de indicadores, reporte de salud ocupacional. Toda la información debe estar consolidada y debe ser revisada por parte de la supervisión técnica 1.2.22) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 1.2.23) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 1.2.24) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor del contrato. 1.2.25) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional. 1.2.26) Mantener los requisitos que se exige BPE Buenas Prácticas de Elaboración (Resolución 444 de 2008) o normas vigentes, caso de aplicar. 1.2.27). Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad, relacionada con la jornada máxima legal, en especial relacionada con la duración de los turnos. 1.2.28) Cumplir con la reglamentación vigente. 2.) **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**: 2.1) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el **INSTITUTO**. 2.2) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del **INSTITUTO** o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 2.3) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 2.4) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 2.5) Garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 2.6) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 2.7) Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 2.8) El **ALIADO** debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos

definidos en el **INSTITUTO** para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. Para ello debe realizar las capacitaciones correspondientes. 2.9) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 2.10) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el **INSTITUTO**. 2.11) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. **3.) SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES**: 3.1) Política de Seguridad y Salud Ocupacional. 3.2) Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas. 3.3) Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo. 3.4) Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes. 3.5) Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 3.6) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 3.7) Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión. 3.8) Acta de conformación del comité de convivencia laboral. 3.9) Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio. 3.10) Realizar los exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el **INSTITUTO** incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar. 3.11) Entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades. 3.12) Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades. 3.13) Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades. 3.14) Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional del **ALIADO** y del delegado para el **INSTITUTO** en los temas de seguridad y salud ocupacional. 4.) **BIENES A CARGO DEL ALIADO**: 4.1) El **ALIADO** deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del **INSTITUTO**, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el **ALIADO** responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes, equipos

	biomédicos, equipos generales y en general todo activo del **INSTITUTO**, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual. Por el uso de los equipos, áreas y activos el ALIADO cancelará un valor mensual. 4.2) El **ALIADO** asumirá la responsabilidad por los daños o perdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al **INSTITUTO**, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, para lo cual se realizará un debido proceso. 4.3) En caso de no realizarse por estos mecanismos, el **INSTITUTO**, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual este Contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el **INSTITUTO** a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien. 4.4) En caso de presentarse eventos adversos, servicios no conformes o problemas en la atención, de las cuales deriven procesos jurídicos con o sin responsabilidad económica o de otro, el ALIADO saldrá al saneamiento, caso que se fallare en contra. 4.5) En caso de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el **INSTITUTO**, el **ALIADO** se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el **INSTITUTO**. El **ALIADO** es responsable de los bienes propiedad del **INSTITUTO** que usen o utilicen en desarrollo del contrato. 4.6) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas, y aceptadas por el **INSTITUTO**; así mismo colaborar con el **INSTITUTO** para que el contrato se cumpla dentro de las óptimas condiciones de calidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y economía. 5.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato
4. Plazo estimado de ejecución del contrato. 'En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con la naturaleza del contrato'	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será 01 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, podrán adicionarse vigencias futuras.

5. Garantías exigibles en el proceso de contratación. *En esta casilla se debe indicar el tipo de garantías	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: **FASE DE LA SELECCIÓN** ☐ x Póliza de seriedad de la oferta. **FASE DE LA CONTRATACIÓN** ☐ x Calidad del servicio ☐ x Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☐ x Cumplimiento ☐ x Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ☐ Responsabilidad civil extracontractual ☐ Estabilidad y calidad de la obra ☐ Otra Cual? _____ En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
6. Supervisión y/o interventoría	**No diligenciar este campo.** La supervisión y/o interventoría será delegado por el ordenador o su delegado.
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - **EVALUACIÓN JURÍDICA**: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - **EVALUACIÓN FINANCIERA**: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo

	- **EVALUACIÓN TÉCNICA**: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones.
8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo "En esta casilla debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de contratación así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el instituto para mitigar los mismos"	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico b.) El no perfeccionamiento del contrato c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción. Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso. NOTA: Los demás riesgos que la parte técnica identifique que pueden afectar el proceso de selección y el contrato.
9. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	1201600326
10. Número de la solicitud de pedido.	10010336

Firman:

JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA
Subdirector General de Atención Médica y Docencia

ROSA MARIA [illegible]RIGUEZ MOLANO
Coordinador Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano

OBSERVACIONES:

ANEXO No 1

ANEXO 1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

- Modelo de Gestión de Servicios. Presentar esquema de prestación de servicios, perfiles certificando cumplimiento de acuerdo con requisitos legales y de los presentes estudios; hojas de vida de todas las personas ofertadas, cuadro de control de turnos. En especial cumplimiento a los perfiles y competencias establecidas por las resoluciones de habilitación en salud.
- Sistema de Gestión de la Calidad que aplica el oferente. Debe incluir auditoría general y de la calidad de registro de historias clínicas, indicadores requeridos por el Instituto, detección, reporte y análisis de eventos adversos, gestión del riesgo, planes de mejora, paquetes instruccionales de seguridad del paciente, cumplimiento de la estrategia multimodal de lavado de manos y aislamientos.
- Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano. Debe incluir documentalmente mínimo los siguientes componentes: Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (programa de Salud Ocupacional), Plan de Bienestar, Plan de Capacitación; Proceso de Inducción y reinducción, Proceso de Selección.
- Oferta económica: La oferta económica de los perfiles debe cumplir con los requisitos normativos vigentes y estar acorde con la valoración institucional de los mismos.

ANEXO 2.

1. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	**300**
Precio	**300**
Capacidad técnica	**400**
TOTAL PUNTAJE	**1.000**

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 240 puntos equivalente al 60% del valor total de la capacidad técnica.

2. EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad según habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia
- Desarrollo actividades de investigación (en caso de aplicar).

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.
Son válidas certificaciones personales de los profesionales que hayan desarrollado en sus contratos, funciones similares al objeto contractual. Las certificaciones personales deben realizarse en el mismo esquema del Anexo # 7. Para un mismo objeto contractual, con una misma entidad, en un mismo tiempo, sólo se tendrá en cuenta una de las dos certificaciones (la persona del profesional o la empresarial). Cada certificación profesional se tendrá en cuenta en forma independiente.

Los profesionales de los cuales se presenten certificaciones, deben hacer parte de la oferta integral del proveedor para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0. La experiencia mínima requerida será doce (12) meses, si es inferior se asignará un puntaje de cero. Serán válidas como experiencia, para la calificación de puntaje, la certificación de empresa o la certificación de las personas naturales que la conforman. En este caso, debe anexarse la correspondiente certificación de las personas naturales.

Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de doce (12) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de trescientos (300) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.

3. PRECIO.

Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Para que la oferta de precio sea válida se requiere, que la oferta total, no supere el valor presupuestado por el Instituto. Si se presenta un solo oferente, y cumple con el requisito anterior, de no superar el valor presupuestado, se le asignará el puntaje total.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS CAPACIDAD TECNICA.		PUNTAJE
Experiencia específica en IPS que presten servicios de oncología integral.	Se asignarán trescientos (300) puntos a la entidad que certifique el mayor número de meses de experiencia en IPS de alta complejidad que presten servicios de manejo, en pacientes de adultos que requieran el servicio de cuidados intensivos. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 12 meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de trescientos (300) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.	300
Experiencia docente	A la entidad que aporte el mayor número de certificaciones con experiencia docente, se le asignan cien (100) puntos. A las demás un puntaje proporcionalmente inferior. Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de 6 (seis) meses de experiencia como persona jurídica o como	100

	persona natural. Se asignará el puntaje total de cien (100) puntos si al menos tiene 6 (seis) meses de experiencia.	
	TOTAL	**400**

NOTA. Si una misma certificación cumple para la evaluación de experiencia general y para los criterios de capacidad técnica, podrá tenerse en cuenta para efectos de puntaje, en forma independiente para cada criterio evaluado.

ANEXO TECNICO No. 3

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE SELECCIONAR AL ALIADO ESTRATEGICO QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE UCI ADULTOS, MEDICA Y QUIRURGICA Y UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO DENTRO DEL ESQUEMA TECNICO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES. El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. Parámetros generales en la prestación.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, suficiencia, dando cumplimiento a los perfiles y competencias requeridos por el Instituto.

2.1 Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en los presentes estudios.

2.2 Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo correspondiente.

3 Descripción del Servicio.

3.1 Descripción del servicio a prestar.

- Evaluación médica especializada, de los pacientes en Unidad de Cuidado Intensivo e intermedio.
- Se debe realizar mínimo dos evoluciones diarias a cada paciente y realizar la respectiva entrega de turno.
- Evolución médica, regular y permanente, de acuerdo con la frecuencia que requiera el paciente en concordancia con su estado clínico.
- Prescripción de órdenes médicas y definición de conductas terapéuticas.
- Emisión de exámenes.
- Realización de procedimientos correspondientes.
- Seguimiento permanente a los pacientes.
- Respuesta de interconsultas y seguimiento de pacientes externos a la UCI, que lo requieran.
- En general todo acto médico, relacionado con el seguimiento médico en UCI y en unidad de cuidado intermedio.

- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.

- Cumplimiento en los protocolos y guías avalados por el Instituto. Así mismo, participación en su elaboración y actualización.

- Realización de procedimientos.

- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de los procedimientos, consultas e intervenciones que se practiquen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.

- Participación en junta médicas, juntas de decisiones y demás reuniones y actividades requeridas por el Instituto.

- Actividades docentes. De acuerdo con los programas y rotaciones existentes, se coordinará en conjunto con el Instituto la realización de actividades docentes.

- Actividades de investigación (caso de aplicar). De acuerdo con las políticas, planes y proyectos existentes se realizarán actividades de investigación.

- Dar cumplimiento a las normas vigentes referentes a la calidad del registro de la historia clínica, en base al resulta de la auditoria de la historia clinica se debe realizar e implementar un plan de mejora para subsanar los hallazgos evidenciados En caso de glosas, debe realizar las respuestas correspondientes.

- El proveedor debe cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional), orientados a satisfacer las necesidades y requisitos de usuarios y pacientes.

3.2 Capacidad Instalada.

El Instituto cuenta en la actualidad con una Unidad de Cuidado Intensivo adulto médico de 10 camas, quirúrgico de 11 camas y unidad de cuidad intermedio de 4 camas. (en éste último caso el número final puede variar).

3.3 Interacción con otros procesos.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas médicas tanto a nivel ambulatorio como hospitalario. Así mismo con otras áreas: enfermería, terapias y en general todas las áreas del Instituto relacionadas. El servicio de UCI debe trabajar coordinadamente y bajo la supervisión del subdirector médico, cumpliendo los parámetros y criterios establecidos por este servicio. Así mismo desarrollará las actividades que le competan en el marco de los planes, modelos y actividades del servicio ofertado.

4 PERFIL DEL TALENTO HUMANO.

4.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el ALIADO conforme un grupo con las características contenidas en el Anexo No 6, dando cumplimiento a todos los requisitos de los estudios previos.

4.2 Referente administrativo del contrato. Ver Anexo # 8. El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

4.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

4.4 Garantía de perfiles. El ALIADO debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación.

4.5 Criterios. El ALIADO seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás aliados o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del ALIADO, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

5. INFORMACION GENERAL.

5.1 Procesos y procedimientos. El aliado adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos institucionales.

5.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

5.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente invitación. Para este efecto cancelará un arriendo mensual de doscientos mil (200.000) pesos moneda corriente. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega

5.2.2 Cancelarle al Instituto el valor comercial de los bienes, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto que sean hurtados o dañados en la ejecución del contrato.

5.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio. Dar cumplimiento estricto al cuadro de control de turnos.

5.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

5.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto.

5.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

5.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

5.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

5.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutividad, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

6. INFORMACION ESPECÍFICA.

6.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

6.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, éste los aportará para la ejecución de los procesos y el tercero los recibirá y por su uso pagará un valor de arriendo mensual. El Instituto tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia, cuidado y responsabilidad de los elementos estará a cargo del aliado. En caso de daño o pérdida de elementos, atribuibles al aliado éste responderá reparando o restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente.

6.3 PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA: El INSTITUTO suministrará la papelería requerida para las actividades asistenciales; el ALIADO suministrará los elementos para su operación administrativa: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc.

6.4 SEGURIDAD. El ALIADO contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

6.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto.

6.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El ALIADO acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador.

6.7 CARNETIZACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El ALIADO cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

6.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

6.9 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El aliado dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

6.10 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa proveedora, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

6.11 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad ALIADO, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

7. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

El Aliado, en caso de ser escogido se debe comprometer a:

- Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El proveedor deberá disponer de un talento humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades, en cada una de las unidades de cuidados intensivos.

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (sistema integrado de gestión de la calidad y acreditación) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.

- Desplegar, medir monitorear y hacer seguimiento de la implementación del paquete instruccional de seguridad del paciente correspondiente a las unidades de cuidados intensivos.

- Participar activamente de los comités que se requiera.

- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son acreditación, NTCGP 1000-2009 y las demás que el Instituto decida implementar.

- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.

- El Instituto asignará un grupo auditores con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos en la prestación de los servicios a cargo de la unidad de las unidades de cuidados intensivos, para lo cual el Instituto le informara una fecha previa para la realización de la misma.

- Gestionar la realización de las acciones de mejora generadas por las auditorías internas y externas.

- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.

- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.

- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

- Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de condiciones, los demás incluidos en la normatividad vigente y los demás que el supervisor solicite.

- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio.

- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las EPS. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

- Garantizar los estándares de Talento Humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.

- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

8. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

8.1 LEGISLACION: El Aliado deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El Instituto no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Legislación Laboral Colombiana; especialmente el cumplimiento de la laboralización del empleo; el respeto de los derechos, económicos, prestacionales, horarios, salarios, jornada, etc. de los trabajadores que empleen, con apego igualmente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y demás tribunales del país. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscales. Durante el

proceso de convocatoria pública así como durante la ejecución del contrato, el aliado debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características incluidas en la presente invitación.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el Contratista, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y

noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.

- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

Sistema de Seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.

- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8.2 REQUISITOS HABILITACIÓN.

- Contar con médico especialista en medicina crítica y cuidado intensivo quien liderará la atención del paciente. Los controles podrán realizarse por anestesiólogos, internistas, cirujanos o urgenciólogos, quienes deberán cumplir con la certificación de control del cuidado de paciente de unidad de cuidado intensivo adultos.

- En unidad de cuidado intermedio podrá aceptarse la prestación de médico anestesiólogos, internistas, cirujanos o urgenciólogos, quienes deberán cumplir con la certificación de control del cuidado de paciente de unidad de cuidado intensivo. con la certificación de control del cuidado de paciente de unidad de cuidado intensivo adultos y siempre bajo la supervisión de un médico intensivista.

- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.

- En caso de requerir personal que realice sedación: un anestesiólogo o profesional médico u odontólogo con certificación de formación en soporte vital básico con actualización cada 2 años y certificación de formación para sedación. Podrá tener colaboración de una enfermera o auxiliar de enfermería para la monitorización del paciente y siempre bajo la supervisión del profesional responsable de la sedación.

- Todo el personal mencionado debe contar con certificación de formación en la competencia de atención del paciente de cuidado intensivo pediátrico - adulto, cuidados intermedios adulto y pediátrico a excepción de los especialistas en medicina crítica, cuidado intensivo.

- Enfermera con estudios de postgrado en cuidado intensivo o certificación de formación del cuidado de pacientes críticos. Los especialistas deberán contar con certificado de la formación en la competencia de la gestión operativa de la donación, otorgado por el Instituto Nacional de Salud.

- En general dar cumplimiento a la normatividad vigente de habilitación en salud.

8.3 INTERACCIÓN CON OTROS PROCESOS.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las áreas que lo requieran.

9. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

9.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos en los estudios previos y términos de condiciones..

9.2 Oferta económica:

El valor máximo a cobrar será de ochenta y cuatro mil ($84.000) pesos moneda corriente la hora; el valor resultante es integral e incluye todos los componentes de seguridad social, parafiscales, administración, impuestos y en general todo gasto en que incurra el oferente.

10. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la interventoría del contrato.

En función con la Vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

Estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas.
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades Docentes (Club de Revistas, Revisión de Tema, Clase Magistral, Seminario, Junta de decisiones, Caso clínico, C.P.C.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.

11. INVESTIGACION (EN CASO DE APLICAR).

EL oferente podrá participar de los procesos de investigación que adelante el Instituto. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto.

12. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o superar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

ANEXO No.4

INDICADORES DE GESTION Y DE DESEMPEÑO

OBJETO DE INVITACION Y MODELO	INDICADOR DE OPORTUNIDAD.		INDICADOR DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO		INDICADOR DE SATISFACCION AL USUARIO	
	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO	DESCRIPCION	ESPERADO MINIMO
SERVICIOS UNIDAD DE CUIDADO INENSIVO ADULTO	Respuesta a interconsultas	Inmediata o menor a 6 horas	Proporción de eventos adversos gestionados.	100%	Tasa de satisfacción de usuarios	90%
	Giro cama	GIRO CAMA: UCI Quirúrgica: 5.5 dias UCI Médica: 7 dias	Mortalidad intrahospitalaria	Médica. Menor del 40% Quirúrgica. Menor al 30%		
	Adherencia a la estrategia multimodal de lavado de manos y aislamientos	70%				

Conformar indicadores de desempeño:

- Se pagará el 100% si hay cumplimiento al 100% de los turnos programados. Se descontarán los turnos no laborados o las horas de retardo
- Se descontarán 2% si la proporción de eventos adversos gestionados dentro de los plazos establecidos es inferior al 98%.
- Se descontará 2% si los planes de mejora tienen un índice de gestión oportuna inferior al 95%.
- Se descontará el 10% por la no interpretación de exámenes en la notas de evolución de cada paciente
- Porcentale de cumplimiento en la calidad del registro de la historia clínica.
- Se deberá mantener el indicador de cumplimiento en un 80% de lavado de manos por parte de los médicos, o se descontara un valor del 5% por incumplimiento.
- Otros que se pacten entre las partes.

Realizar auditoria de:

- Registro en la historia clinica
- Paquetes institucionales de seguridad del paciente
- Disminución del índice de infecciones
- Protocolo de lavado de manos y aislamiento
- Promover la adherencia a protocolos

NOTA: Este esquema es básico, y podrá ampliarse o modificarse por parte del Instituto.

ANEXO No. 5

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
(por parte del Aliado)

PROCESO: _____
MES EVALUADO: _____
FECHA: _____

1. Descripción del Servicio Prestado: Incluye gestión asistencial.
2. Reporte de Indicadores.
3. Oportunidades de Mejora y Eventos Adversos.
4. Planes de Mejora

FIRMA_____

ANEXO # 6

PERFILES REQUERIDOS Y VOLUMEN REQUERIDO

Se requiere cobertura 24 horas 7 días a la semana. Los perfiles requeridos son los siguientes:

Cada unidad de cuidados intensivos (médica y quirúrgica) debe contar con un médico intensivista o anestesiólogo o médico internista, cirujanos o urgenciólogos,

Y para las dos UCIS por turno debe tener un coordinador médico intensivista

Título de formación universitaria en Medicina. Especialización en Medicina Critica o Cuidado Intensivo, para liderar el proceso de atención. Contar con médico especialista en medicina crítica y cuidado intensivo quien liderará la atención del paciente. Los controles podrán realizarse por anestesiólogos, internistas, cirujanos o urgenciólogos, quienes deberán cumplir con la certificación de control del cuidado de paciente de unidad de cuidado intensivo adultos. Debe mantenerse actualizado curso de eanimación básica y avanzada. Estos especialistas deberán contar con certificado de la formación en la competencia de la gestión operativa de la donación, otorgado por el Instituto Nacional de Salud, para lo cual éste definirá la correspondiente gradualidad	Doce (12) meses de experiencia profesional especializado (podrá homologarse la experiencia del último año de formación de especialista o de entrenamiento oncológico para contratos del Area Asistencial o del area de investigaciones). .

Título de formación universitaria en Medicina. Exclusivamente para unidad de cuidado intermedio. Medico entrenado en la formación de la competencia en control del paciente en cuidado intensivo	Experiencia certificada de trabajo en UCI o de Unidad de Cuidado intermedio, mínimo de 1 (un) año.

ANEXO # 7

MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

FORMATO CON LOGO INSTITUCIONAL

Fecha:
Certificación dirigida al Instituto Nacional de Cancerología.
Nombre del Contratante, Dirección y teléfono.

1. OBJETO DEL SERVICIO:
2. TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO. Inicio y terminación.
TIEMPO CONTRATADO EN MESES:
3. CALIFICACION DEL SERVICIO PRESTADO (Satisfactorio, Insatisfactorio)
OBSERVACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO # 8.

DATOS DE LA PERSONA REFERENTE DEL CONTRATO.

A. DATOS DE LA EMPRESA.
Empresa:
Dirección de la Sede:
Teléfono:
Correo empresarial:

B. DATOS DE LA PERSONA REFERENTE
Persona Referente del contrato.
Nombre:
Documento de identificación.
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico.

Si hay más de una persona diligencie la parte B nuevamente.

ANEXO # 9
PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y VOLUMEN REQUERIDO

Se adoptan los procedimientos institucionales y se debe atender el volumen atendido requerido por el Instituto.

Se requieren 1500 horas hombre de cuidado intensivo.

Las horas de medicina general se establecerán en el desarrollo del contrato y sujeto a la implementación de la unidad de cuidado intermedio.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E
ATENCIÓN ONCOLÓGICA GENERAL
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO

CÓDIGO: Aún sin
VERSIÓN: 01
VIGENCIA: III 07 2011

OBJETIVO: Proporcionar un cuidado integral, oportuno y con calidad al paciente durante la estancia en la Unidad de Cuidado Intensivo (UCI)

ALCANCE: Desde que inicia la atención de interconsulta para el ingreso a Unidad de Cuidado Intensivo hasta el egreso del paciente de la unidad de Cuidados Intensivo

RESPONSABLE: Coordinador Unidad de Cuidados Intensivos

1	Atender interconsulta	Médico Especialista / Unidad de Cuidado Intensivo	Atendiendo interconsulta en el Área de hospitalización y cama, para valorar criterios de ingreso a UCI, de acuerdo con los siguientes criterios: 1. Condición medica grave pero reversible 2. Pronóstico razonablemente bueno 3. Recuperación sustancial. Determinando el pronóstico, la condición medica que presenta el paciente al momento en piso, la recuperación con adecuada calidad y cantidad de vida comparando el estado de salud del paciente a la familia Nota: El paciente de cirugía no requiere valoración por medico UCI, pues directamente después de la cirugía se evalúa la condición del paciente no se cumple con los criterios de ingreso a UCI al paciente continua en piso hasta nueva interconsulta	Cada vez que se requiera	Registro de nota medica en el sistema SAP de evolución o de negación en UCI
2	Verificar disponibilidad de cama en UCI	Auxiliar Administrativo / Facturación	Realizando actividades administrativas en el sistema SAP de cierre del ciclo de facturación en el episodio del paciente de los procedimientos realizados a (los) hospitalario (s) a (s) cama.	Posterior a la actividad anterior	Registro de soporte de administración
3	Informar a jefe de enfermería de UCI	Medico Especialista / Unidad de Cuidado Intensivo	Informando a la jefe de enfermería de UCI para separar y alistar cama. Informando a terapia respiratoria para la programación de lo requerido para el manejo del paciente Realizando la hoja valida en el sistema SAP de ingreso a UCI	Posterior a la actividad anterior	Registro de nota medica en el sistema SAP de ingreso a UCI
4	Alistamiento de cama	Profesional Universitario / Terapia Respiratoria	De acuerdo a "AOG-P09-I-03 Instructivo para la Atención en la Unidad de Cuidados Crítico (UCI) Terapia Respiratoria". [redacted]	Posterior a la actividad anterior	Bitácora de gestión de alistamiento registrado
5	Recibir paciente en UCI	Enfermera Jefe / Grupo Área de Enfermería	Teniendo en cuenta el manual "AOG-P09-M-03 Manual de enfermería" [redacted]	Posterior a la actividad anterior	Registro del soporte de preparación de la unidad para el ingreso
6	Trasladar paciente a UCI	Enfermera de Piso, Salas de Cirugía o Urgencia / Grupo Área Enfermería	Trasladando al paciente a UCI el paciente es presentado por la enfermera responsable al servicio UCI Nota: El paciente de salas de cirugía debe ser entregado por el anestesiólogo responsable, dando las recomendaciones pertinentes de acuerdo al estado del paciente	Una vez se haya hecho la apertura del colchón	Autorización de servicios de unidad de cuidado intensivo en el sistema SAP
7	Consulta	Enfermera Jefe / Grupo Área Enfermería	[illegible] "AOG-P09-I-01 Instructivo para la Atención en la Unidad de Cuidado Crítico (UCI) Terapia Respiratoria" "AOG-P09-M-01 Manual de Enfermería" "AOG-P09-F-01 Inventario UCI" "AOG-P09-F-02 Formato [illegible] UCI" "AOG-P09-F-03 Inventario [illegible] Semestral" "AOG-P09-F-04 Formato [illegible] Semanal Medico" "AOG-P09-F-05 Informe de Horas de las Pacientes y las [illegible] Enfermería UCI" [illegible]	Posterior a la actividad anterior	Registro de nota de enfermería en el sistema SAP
8	Consulta	Medico Especialista / Unidad de Cuidado Intensivo	Realizando revisión de la historia clínica, valorando nuevamente al paciente, hacendo la prescripción medica, generando el plan de manejo a seguir con el paciente y haciendo el respectivo registro a través de historia SAP Tener en cuenta 1. Medios Diagnósticos (Imagenología, laboratorio clínico endoscopias) 2. Interconsultas. 3. Prescripción de medicamentos 4. Otras prescripciones (Dieta, acceso venoso, entre otras)	Valoración medica al paciente	Registro en sistema SAP
9	Ordenes	Enfermera Jefe / Grupo Área de Enfermería	Gestionando ordenes clínicas de acuerdo al tratamiento definido para el paciente	Posterior a la actividad anterior	Orden clínica
10	Consulta	Medico Especialista / Unidad de Cuidado Intensivo	Realizando evolución medica que se refiere al avance a las mejoras del diagnóstico y a la evolución del paciente en la UCI. Efectuar los procedimientos requeridos Nota: Mantenerse estar en contacto con la familia del paciente para informar su estado y curso (nota).	Posterior a la actividad anterior	Registro a través del aplicativo SAP
11	Consulta	Medico Especialista / Unidad de Cuidado Intensivo	[illegible]	Posterior a la actividad anterior	Registro en orden de salida según egreso vivo o muerto
12	Facturar	Auxiliar Administrativo / Facturación	Realizando actividades administrativas de facturación UCI, teniendo en cuenta el procedimiento GCT-P03 "Procedimiento para la Gestión de la Facturación" [redacted]	Posterior a la actividad anterior	Soportes de facturación
13	Realizar devolución de medicamentos	Enfermera Jefe / Grupo Área de Enfermería	Realizando la devolución de medicamentos sobrantes diligenciando el formato "A-GAA-F-04 Devolución de Medicamentos, Dispositivos Medicos y Muestras" [redacted] Tener en cuenta el manual "A-GAA-M-03 Manual de Devolución de Medicamentos y Dispositivos Medicos" [redacted]	Posterior a la actividad anterior	Registro en el formato A-GAA-F-04

ELABORÓ		"TODA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"	APROBÓ	
Cargo: Profesional Especializado II	Cargo:	Cargo:	Cargo:	Cargo: Coordinador Unidad Médica
Dependencia: Dirección	Dependencia: Área Administrativa	Dependencia: Mejoramiento Continuo (Calidad)	Dependencia:	Dependencia: Subdirección General de Atención Medica y Enfermería
Fecha: 08-07-2011	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:

ANEXO # 10
CONSOLIDADO DE EXPERIENCIA.

Item	# Folio en la propuesta	Nombre de la entidad con quien contrató	Contrato No.	Dirección entidad.	Teléfono entidad.	Nombre del supervisor	Objeto	Valor contratado Inicial	Adiciones	Valor final	Fecha inicio	Fecha terminación	Meses completos contratados